

MESA SECTORIAL JUSTICIA CANARIAS TELETRABAJO

En la reunión de hoy, 23-04-2020, se trató el contenido *Borrador Resolución de la Dirección Gral. de la Admon. De Justicia por la que se dictan instrucciones para la implantación con carácter temporal de la prestación de trabajo mediante la modalidad de "Teletrabajo" en el ámbito de la Administración de Justicia en Canarias durante la vigencia del estado de alarma y periodo de reactivación motivado por el Covid-19.*

En un primer momento se indicó por la Directora General, que lo que es la negociación del teletrabajo estaba muy limitada por la situación actual de estado de alarma sanitaria, y que lo que se interesaba es definir en qué órganos judiciales/fiscales podría realizarse teletrabajo (que para nosotros no es otra cosa que hacer lo mismo que haces en el juzgado de forma presencial pero a distancia), ya que es consciente que no se puede realizar teletrabajo en la totalidad de los órganos judiciales de Canarias.

Ante este escenario en primer lugar se dejó claro por UGT que no estamos ante una negociación real, ni que lo que ahora se acuerde, sirva de precedente, **sin negociación previa**, para futuras negociaciones del teletrabajo, que como ya manifestamos en ocasiones anteriores Sí compartimos, pero **con las debidas garantías de una previa y real negociación de las condiciones laborales, de salud y técnicas para su realización.**

Sentadas estas bases, se aportaron modificaciones al texto tendentes a dejar claro, que la instrucción que se dicte a tal sea de aplicación **únicamente durante la declaración del estado de alarma**, al igual de recalcar el carácter voluntario, a petición exclusiva del funcionario, de realizar teletrabajo, como el de dejar de hacerlo obviamente

También se solicitó que la potenciación de la utilización de los equipos informáticos personales **no sea la regla general como indica el borrador, sino excepcional**. Ya hemos indicado en varias ocasiones que las herramientas para desempeñar la laboral profesional deben ser facilitadas por el empleador, en este caso, la Administración de Justicia, y no por el empleado.

Finalmente, se pudo concluir, que los únicos órganos judiciales que puede realizar teletrabajo a día de hoy en la Administración de Justicia de Canarias son: Decanatos, oficinas de reparto y registro (dícese de las AP), Registro Civil, y tal vez los Juzgados de Paz.

En otro orden de cosas, se insistió por UGT en la necesidad de realización de los test a todos los funcionarios de justicia antes de la vuelta a los puestos de trabajo, lo que redundaría en una mayor seguridad y planificación de medidas, así como una mayor participación de los representantes de los trabajadores en las medidas que se vayan a adoptar durante el período de desescalada.

TU APOYO recompensa nuestro trabajo

23/04/2020

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Tfno. 687-490881
Juzgados Fuerteventura
Tfno. 662-957275
ugtjusticialanzarote@gmail.com

WEB <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>
Twitter.- @CanariasUgt

Página 1 de 1